



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 29 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 14 /2016

VISTO:

El Expediente OAyF 119/12-0 s/ Convenio sobre Servicio de Seguridad y Vigilancia; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Ciudad contrató el servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica, a través de la Licitación Pública N° 298/2011 (Expediente N° 1.551.249/10).

Que mediante la Res. Presidencia N° 362/2012 (fs. 21/24) se aprobó la suscripción del “Convenio de Cooperación para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica”, por el cual el Consejo adhirió al contrato del Gobierno de la Ciudad referido precedentemente, para brindar dicho servicio en las dependencias y bienes que se encuentran bajo la órbita del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fs. 1341 la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires informó al Administrador General del Poder Judicial que el contrato derivado de la Licitación Pública N° 298/2011 venció en el mes de abril de 2015 y que fue prorrogado por un año. En virtud de ello, se llevó a cabo la Licitación Pública 623-1447-LPU15 para la contratación de un Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica para las dependencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y que dicha Licitación fue adjudicada mediante el Decreto 349/15 (fs. 1342/1343) a las firmas LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD SRL (Orden de Compra N° 623-8017-OC15) MURATA SA (Orden de Compra N° 623-8018-OC15) BRIEFING SECURITY SA (Orden de Compra N° 623-8019-OC15) y COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA SA. (Orden de Compra N° 623-8020-OC15). En tal sentido, propuso iniciar las gestiones correspondientes para la renovación del contrato oportunamente firmado.

Que a fs.1395/1397 la Oficina de Administración y



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Financiera planteó la continuidad del servicio vigente mediante la suscripción de un nuevo convenio de adhesión a la nueva adjudicación, y remitió un proyecto a la Dirección de Seguridad para su análisis, que prestó conformidad a fs. 1399 con los términos y el contenido del Proyecto de Convenio de Seguridad y Vigilancia.

Que a fs. 1401/1402 la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires informó los precios adjudicados para el proceso de contratación 623-144-LPU15, a través del Decreto N° 349/15, conforme se detallan en el Anexo II de la presente.

Que a fs. 1405/1406 la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria preventiva para el ejercicio 2016 (8 meses) por Pesos Quince Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Dos con 18/100 (\$15.477.762,18) bajo el registro nro. 319/02-2016. Asimismo, tomó conocimiento del compromiso adquirido para los ejercicios 2017, 2018 y 2019 por Pesos Veintitrés Millones Doscientos Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 03/100 (\$23.216.644,03) respectivamente; y para el período 2020 (7 meses) por Pesos Siete Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 34/100 (\$ 7.738.881,34). Finalmente, manifestó que deberá solicitarse al Ministerio Público – Jurisdicción 5 – la imputación del 55% del total de la contratación.

Que el servicio de asesoramiento jurídico permanente, mediante Dictamen 6762/2016 manifestó que: *“En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones, la normativa legal citada, así como la conformidad prestada por el Director de Seguridad, esta Dirección General entiende que, no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para proseguir con el trámite en las presentes actuaciones”* (fs. 1410/1411).

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el inciso 4 la facultad para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente. En consecuencia, este órgano es competente para disponer la adhesión a una licitación que procura satisfacer una necesidad del Poder Judicial, acto que implica la disposición de recursos presupuestarios.

Que en carácter de antecedente podemos mencionar que mediante la Res. Presidencia N° 362/2012 se aprobó el “Convenio de Cooperación para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica”, cuyo objeto consiste en adherir a la provisión del servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica, contratado a través de la Licitación Pública N° 298/2011 (Expediente N° 1.551.249/10), el que mantiene su vigencia mientras perdure el contrato celebrado, es decir hasta el mes de abril del año en curso.

Que la dependencia competente en el ámbito del GCBA impulsó la Licitación Pública 623-1447-LPU15 para la contratación de un Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica la que fue adjudicada a las firmas LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L., MURATA S.A., BRIEFING SECURITY S.A. y COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. Asimismo, propone a este Consejo una nueva adhesión contractual.

Que a tales efectos, el Administrador General propuso la continuidad del convenio vigente mediante la suscripción de un nuevo vínculo contractual, mientras que la Dirección de Seguridad -área técnica competente en materia de seguridad - manifestó su conformidad respecto de los términos y contenido del proyecto obrante a fs. 1395/1396.

Que el objeto del Convenio propuesto es autorizar a este Consejo a la utilización del Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica, contratado a través de la Licitación Pública 623-1447-LPU15, para las sedes del Poder Judicial – áreas administrativas y jurisdiccionales – incluidas las correspondientes al Ministerio Público.

Que el nuevo convenio, al igual que el actual, dispone su vigencia mientras perduren las contrataciones celebradas entre el GCBA y los adjudicatarios. La prestación de dicho servicio se realizará de manera paulatina hasta la cantidad total de 35.000 horas mensuales, por las firmas que correspondan según la asignación de zonas adjudicadas en las dependencias detalladas a fs. 1395 vta./1396. Se estipula que la relación contractual entre el GCABA y las adjudicatarias de la licitación pública antes señalada no se modifica por este convenio.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que se afectaron preventivamente los recursos presupuestarios suficientes para el presupuesto 2016 y se tomó conocimiento del compromiso adquirido durante toda la vigencia del Convenio propuesto. Sin perjuicio de ello, se deberá requerir la imputación al Ministerio Público del 55%, en concordancia con lo indicado por el área contable a fs. 1406.

Que conforme lo expuesto precedentemente, existiendo recursos presupuestarios, que el Proyecto del Convenio recibió el aval del área técnica correspondiente y del servicio de asesoramiento jurídico permanente, y que el Administrador General no realizó observaciones, corresponde dar curso favorable al presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el Convenio de Cooperación para la Prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica, con destino a las dependencias y bienes que se encuentran bajo la órbita del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre el Consejo de la Magistratura y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a solicitar al Ministerio Público la imputación presupuestaria del 55% del total de la contratación aprobada en el Artículo 1º de la presente resolución y en concordancia a lo indicado a fs. 1406.

Artículo 3º: Aprobar el Anexo II, en el cual se detallan los precios informados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fs. 1401/1402.

Artículo 4º: Solicitar a la Presidencia del Consejo de la Magistratura a suscribir el convenio aprobado en el Artículo 1º.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a la Presidencia del Consejo, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 14 /2016

Alejandro Fernández

Ricardo Baldomar

Juan Pablo Godoy Vélez



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

RES. CAGyMJ N° 14 /2016

Anexo I

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA Y ELECTRÓNICA, CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS Y BIENES QUE SE ENCUENTAN BAJO LA ÓRBITA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.-

Entre: el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el señor Ministro de Justicia y Seguridad,....., con domicilio en, en adelante “GCABA”, por una parte, y el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante “EL CONSEJO”, con domicilio en Av. Julio A. Roca 530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el señor Presidente, Dr. Enzo Luis Pagani, por la otra parte, manifiestan:

Que teniendo en cuenta que ambos organismos han demostrado en concreto su interés en cooperar de manera conjunta y coordinada en la implementación de mecanismos que permitan incrementar su eficacia, eficiencia y economía en los procedimientos.

Que se encuentra actualmente vigente un convenio entre EL CONSEJO y el GCABA en el que el CONSEJO se encuentra adherido a la provisión del servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica, en el marco del Expediente N° 1.551.249/10 por el que tramitó la Licitación Pública de Etapa Única N° 298/2011 cuyo objeto fue la contratación de la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica, con destino a las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con vencimiento en el mes de abril de 2016.

Que habiendo resultado exitoso dicho procedimiento de adhesión y persistiendo en ambas partes la intención de continuar en los mismos términos del convenio anterior, el CONSEJO manifiesta su necesidad de continuar con el servicio de Seguridad y Vigilancia física y electrónica contratada por el GCABA mediante licitación pública.

Que, en tal sentido, el GCABA informa que se procedió a llevar a cabo la Licitación Pública 623-1447-LPU15 para la contratación de un Servicio de

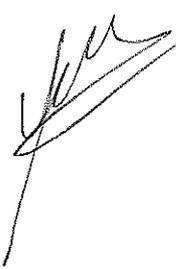


**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica para las dependencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que dicha licitación fue adjudicada mediante el Decreto 349/15 a las firmas LÍDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L. (orden de compra N° 623-8017-OC15), MURATA S.A. (orden de compra N° 623-8018-OC15), BRIEFING SECURITY S.A. (orden de compra N° 623-8019-OC15) y COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. (orden de compra N° 623-8020-OC15).

Que, en tal sentido, el GCABA ofrece a EL CONSEJO, adherir a esta licitación para continuar con el servicio en cuestión, lo cual éste agradece y acepta, y declara conocer los términos de la contratación, quedando esta relación acordada conforme con las cláusulas que a continuación se convienen:



PRIMERA: El GCABA autoriza a EL CONSEJO a la utilización del Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica, contratado a través de la Licitación Pública 623/1447-LPU15.

La prestación del servicio se realizará, en forma paulatina, hasta la cantidad total de 35.000 horas mensuales, por las firmas que correspondan según la asignación de zonas adjudicadas, en las siguientes dependencias:

- 
- COMBATE DE LOS POZOS 141/155
 - BERUTI 3345
 - ROQUE SAENZ PEÑA 636
 - AV. DE MAYO 654
 - TACUARI 124/138
 - ALMAFUERTE 37
 - ARIAS 4491
 - TUYU 86
 - H. YRIGOYEN 932
 - BEAZLEY 3844
 - LIBERTAD 1042
 - ALSINA 1826
 - ALMIRANTE BROWN 1250/88
 - B. MITRE 1735
 - CORONEL DIAZ 2087
 - AV. FOREST 321
 - JOSE L. SUAREZ 5088
- 



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- VARELA 3301
- CABILDO 3067
- BARRIO CARRILLO
- BARRIO LOS PILETONES
- PASEO COLÓN 1423
- CORONEL CÁRDENAS 2707
- LAVALLE 369
- MÉXICO 882
- VIRREY CEBALLOS 1872
- P. GOYENA 896
- JULIO A. ROCA 516/530/546
- ROMERO 732
- BOLIVAR 177

SEGUNDA: La relación contractual entre el GCABA y las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 623-1447-LPU15 no resulta modificada por el presente convenio. La vinculación contractual continúa siendo exclusivamente entre el GCABA y las adjudicatarias y toda cuestión relativa a la vinculación de EL CONSEJO con las empresas adjudicatarias se canalizará a través del GCABA, con excepción de lo que expresamente se disponga.

TERCERA: El gasto correspondiente a los servicios utilizados por EL CONSEJO, serán a su exclusivo costo y cargo, e imputadas en los términos de la Ley 70, a las partidas presupuestarias correspondientes a EL CONSEJO y abonado con cargo a las partidas presupuestarias mencionadas, previa conformidad de la dependencia en que se presten los servicios, mediante orden de pago librada por la Dirección de Programación y Administración Contable de EL CONSEJO.-

CUARTA: El presente Convenio mantendrá su vigencia mientras perdure la vigencia de los contratos celebrados entre el GCABA y los adjudicatarios.

QUINTA: El GCABA informa a EL CONSEJO con la debida antelación la finalización del contrato y, en su caso, si se optara por una prórroga.-

SEXTA: En caso de considerarlo necesario, las partes podrán suscribir Convenios Específicos para todas aquellas cuestiones no contempladas en el presente Convenio, los cuales pasarán a formar parte del mismo.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

SÉPTIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio mediante notificación a la otra, efectuada con una anticipación de treinta (30) días, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.-

OCTAVA: El GCABA declara que las empresas adjudicatarias han procedido a prestar su conformidad con los términos del presente acuerdo.-

NOVENA: A efectos de agregar y/o modificar los objetivos de la contratación y la distribución de las horas mensuales de seguridad y vigilancia para cada edificio a cargo de EL CONSEJO, como así también el seguimiento del fiel cumplimiento del presente Convenio, las partes resuelven nombrar representantes de ambos ámbitos para lograr la concreción y seguimiento de las actividades derivadas del mismo, en forma coordinada y articulada, conforme las respectivas competencias. En tal sentido, y en este acto, el GCABA designa a tales efectos a, a cargo de, y EL CONSEJO designa al Sr. Marcelo Criniti , a cargo de la Dirección de Seguridad de EL CONSEJO.

DÉCIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL CONSEJO de los pagos que se irroguen por la utilización del servicio descrito, previa intimación fehaciente por parte del GCABA, el presente Convenio y los Convenios Específicos que en virtud de éste se celebren, quedan sin efecto, no pudiendo EL CONSEJO en lo sucesivo utilizar los servicios en cuestión.

UNDECIMA: A todos los efectos legales del presente, las partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra Jurisdicción. Para todas las cuestiones derivadas del presente se tendrán como válidas y vinculantes las notificaciones judiciales y extrajudiciales en el domicilio constituido por EL CONSEJO en Av. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad- Departamento de Cédulas y Oficios Judiciales.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes dedel año 2016.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

**ANEXO II
Contratación 623-144-LPU15**

Renglón	Zona	Tipo de Servicio	Cantidad	Unitario
1	Zona 1	KIT A	240	\$34.666,47
2	Zona 1	KIT A' – Con instalación	96	\$39.394,73
3	Zona 1	KIT B	96	\$29.969,19
4	Zona 1	KIT B' – Con instalación	48	\$33.636,17
5	Zona 1	KIT C	48	\$18.401,10
6	Zona 1	KIT C' – Con instalación	48	\$21.725,48
7	Zona 1	KIT D	1104	\$14.392,80
8	Zona 1	KIT D' – Con instalación	96	\$16.562,83
9	Zona 1	KIT E	2016	\$10.282,29
10	Zona 1	KIT E' – Con instalación	96	\$10.997,34
11	Zona 1	KIT F	960	\$8.285,11



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

12	Zona 2	KIT A	288	\$41.307,59
13	Zona 2	KIT A' – Con instalación	48	\$46.940,66
14	Zona 2	KIT B	480	\$37.350,25
15	Zona 2	KIT B' – Con instalación	96	\$41.914,74
16	Zona 2	KIT C	288	\$22.389,98
17	Zona 2	KIT C' – Con instalación	96	\$26.433,84
18	Zona 2	KIT D	1344	\$16.134,78
19	Zona 2	KIT D' – Con instalación	96	\$18.567,07
20	Zona 2	KIT E	1488	\$11.872,31
21	Zona 2	KIT D' – Con instalación	432	\$12.697,66
22	Zona 2	KIT F	960	\$9.566,29
23	Zona 3	KIT A	192	\$35.028,59
24	Zona 3	KIT A' – Con instalación	144	\$39.804,38
25	Zona 3	KIT B	192	\$30.280,31



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

26	Zona 3	KIT B' – Con instalación	96	\$33.983,93
27	Zona 3	KIT C	336	\$18.575,07
28	Zona 3	KIT C' – Con instalación	96	\$21.929,96
29	Zona 3	KIT D	1680	\$14.521,58
30	Zona 3	KIT D' – Con instalación	240	\$16.710,34
31	Zona 3	KIT E	2976	\$10.357,81
32	Zona 3	KIT E' – Con instalación	624	\$11.077,63
33	Zona 3	KIT F	1920	\$8.345,96
34	Zona 4	KIT A	432	\$41.045,15
35	Zona 4	KIT A' – Con instalación	144	\$46.645,23
36	Zona 4	KIT B	288	\$36.315,17
37	Zona 4	KIT B' – Con instalación	96	\$40.750,00
38	Zona 4	KIT C	1056	\$22.957,61
39	Zona 4	KIT C' – Con instalación	144	\$27.103,85



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

40	Zona 4	KIT D	1440	\$16.236,87
41	Zona 4	KIT D' – Con instalación	720	\$18.684,86
42	Zona 4	KIT E	1392	\$11.809,48
43	Zona 4	KIT E' – Con instalación	288	\$12.631,50
44	Zona 4	KIT F	1920	\$9.515,66
45	Zona 1	Horas diurnas	3.216.000	\$114,93
46	Zona 1	Horas nocturnas	1.584.000	\$127,03
47	Zona 2	Horas diurnas	5.856.000	\$117,92
48	Zona 2	Horas nocturnas	2.784.000	\$134,20
49	Zona 3	Horas diurnas	5.328.000	\$121,84
50	Zona 3	Horas nocturnas	2.592.000	\$134,33
51	Zona 4	Horas diurnas	5.616.000	\$120,42
52	Zona 4	Horas nocturnas	2.544.000	\$133,00

